

COLEGIO EVANGÉLICO LABRANZA DE DIOS
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Ubicación: Calle Miraflores 467 Chorrillos - Viña del Mar

Fono: 32632529 - 32489836

Tipo de Enseñanza: Pre Básica - Básica y Media.

E-mail: labranzadedios@vtr.net

Manual de Convivencia Escolar
Colegio Evangélico Labranza de Dios, Viña del Mar

INTRODUCCIÓN

Nuestro Colegio imparte enseñanza integral en los niveles Parvulario, Básico y Medio, utilizando estrategias metodológicas de acuerdo a la Reforma Educacional. Favorecemos la enseñanza personalizada, estimulando la creatividad y la investigación para lograr que las alumnas y los alumnos logren una sana convivencia y una profunda relación afectiva, afianzando valores y conocimientos necesarios, con el fin de que pueda enfrentar con éxito la continuación de estudios superiores. Por esta razón, el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Evangélico Labranza de Dios, surge como un conjunto de acuerdos establecidos y sistematizados al interior de la comunidad educativa, para facilitar la convivencia armónica que permita la formación de un(a) ciudadano(a) íntegro(a), reconociendo que cada uno de ellos es una persona que posee derechos y deberes en una sociedad. El pilar fundamental de este Manual es el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de nuestro establecimiento.

La convivencia es la posibilidad que tenemos los integrantes de la comunidad educativa de construir con los demás, un espacio armónico en el que cada uno asume derechos y responsabilidades, fomentando valores tales como el respeto, la solidaridad y el reconocimiento a la diferencia. Para lograr una sana convivencia, es necesario que entre los miembros de la comunidad se establezcan acuerdos que lleven a las partes, al compromiso de respetar y mantener ciertas normas con el fin de lograr una convivencia en la que todos se sientan a gusto. Consideramos que ningún sistema educacional puede alcanzar niveles óptimos de rendimiento, si no cuenta con el apoyo de una sólida estructura familiar ya que es la familia la que constituye la primera y principal instancia educadora de los hijos. Dado que el temprano desarrollo de las capacidades cognitivas y morales ocurren en el seno familiar, gran parte del éxito del proceso educativo en nuestros alumnos depende de la estabilidad emocional, la riqueza de estímulos y las oportunidades de desarrollo temprano que se ofrece en el hogar.

El establecimiento, por tanto, recibirá al alumno con el respeto que merece su persona, su historia y contexto intrafamiliar y tanto el apoderado como su pupilo, aceptarán participar del proceso de educación propuesto por nuestra institución. Por esta razón, es necesario el compromiso de los padres en la participación activa de la vida escolar del alumno de nuestro Colegio, como instancia de colaboración en el Proceso Educativo.

El mismo respeto que tendrá nuestro establecimiento por el alumno y su familia, debe existir en forma recíproca por parte del alumno y su familia, hacia el Colegio y sus profesores, pudiendo presentarse legítimas discrepancias entre un apoderado y un profesor, las cuales no deben manifestarse en forma descalificatoria frente al alumno y, por el contrario, deberán plantearse siguiendo el conducto regular del Colegio. El profesor es un guía fundamental para la formación de los estudiantes, por lo que su respetabilidad e imagen no puede ser puesta a prueba por las críticas

de los padres, con fundamento o sin él. La falta a esta regla básica, contribuirá sin duda a la formación de un alumno indisciplinado y con un débil respeto a la autoridad.

Por lo tanto, es imprescindible que trabajemos en forma colaborativa en el desarrollo de las capacidades de nuestros educandos para internalizar valores cristianos, actitudes correctas, destrezas y habilidades.

MISIÓN DEL COLEGIO EVANGÉLICO LABRANZA DE DIOS

Consolidar la vida de Jesucristo en cada uno de los estudiantes del establecimiento, ya que Él es nuestro modelo valórico, moral y espiritual a seguir.

VISIÓN DEL COLEGIO EVANGÉLICO LABRANZA DE DIOS

Nuestro Colegio tiene una visión Cristocéntrica, es decir, nuestro fundamento es Cristo, quien es nuestro Salvador y Señor, de acuerdo con lo establecido en la Biblia.

OBJETIVOS GENERALES DEL COLEGIO

Optimizar el proceso educativo de todos los alumnos del Colegio, a través del desarrollo y cumplimiento de los Planes, Programas y Unidades de Aprendizaje, incorporando metodologías activo-participativas en el trabajo de aula.

Asegurar un clima familiar y escolar que permita el crecimiento personal de los estudiantes, fundamentado en los principios bíblicos.

ARTÍCULO 1: COMPORTAMIENTO DEL ALUMNO DURANTE LA JORNADA ESCOLAR

(La palabra “alumno, estudiante, pupilo, compañero, apoderado, profesor” se utilizará de manera genérica como referencia al hombre y a la mujer.)

El alumno:

- Debe tener actitudes de respeto, sinceras, confiables, nobles y honradas, comportándose de acuerdo a valores y principios cristianos, establecidos en la Biblia.
- Debe asistir con puntualidad a clases, tanto al inicio de ellas como después de cada recreo.
- Debe asistir con puntualidad a los talleres.
- Debe usar un vocabulario adecuado y tratar con el debido respeto al personal directivo, docente, paradocente, administrativo y auxiliar, como también a apoderados y a sus compañeros, por respeto a sí mismo y a toda la comunidad educativa. Palabras soeces, imágenes y/o actitudes groseras, ofensivas, agresivas e impertinentes no serán aceptadas.

- Debe ser cuidadoso en todo lugar, tanto en las dependencias del colegio como en las actividades que se realicen fuera del establecimiento, mostrando un comportamiento ejemplar de acuerdo al Perfil del Alumno de nuestro Proyecto Educativo.
- Debe mantener el mobiliario y espacios de trabajo limpios. No rayar, dibujar, pintar, destruir, pegar autoadhesivos en bancos, sillas, muros, pisos, vidrios, pasillos, baños, etc.
- Debe responsabilizarse de sus útiles escolares, libros, cuadernos, vestuario y otros objetos personales.
- Debe utilizar correctamente la Agenda Escolar institucional, pues es el nexo oficial del colegio con el apoderado.
- Debe abstenerse de la comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento, lo cual está prohibido.
- Durante su permanencia en el colegio, no debe usar artefactos tales como radio, juegos electrónicos, notebooks, teléfonos celulares, tablet, cámara fotográfica, etc.; ello implica inicio y término de Jornada, recreos, sala de clases, y actividades extraprogramáticas realizadas en el establecimiento. Al respecto, cabe señalar que el Colegio no se responsabiliza ante posibles pérdidas o daños.
- Durante su permanencia en el establecimiento, no debe presentarse con elementos de vestuario, alhajas, lentes de sol, juguetes, audífonos, ni otro tipo de elementos que el colegio no haya solicitado (armas de fuego, armas blancas, martillos, etc., entre otros).
- No debe causar deterioros en ninguna de las dependencias del Colegio, pues las salas, baños, patio, entre otras, son de uso comunitario. El deterioro causado por un alumno debe ser restituido por el apoderado, en un plazo de 15 días como máximo. En caso de que el apoderado, por dificultades familiares no pudiera asumir la mencionada restitución, deberá informar a Dirección, con el fin de solicitar mayor plazo. Si, en definitiva, el apoderado no responde por los deterioros causados por su pupilo, se entenderá que no está de acuerdo con el Proyecto Educativo del Colegio, lo cual será causal de caducidad de la matrícula para el alumno, en el año escolar siguiente.

ARTÍCULO 2: PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los estudiantes se deben presentar, mantener y retirar diariamente del Colegio, con el uniforme oficial completo, con su cuerpo y ropa limpios y ordenados.
 - Varones: Cabello peinado, con corte escolar sin diseños, sobre el cuello de la polera, sin colas ni trenzas y barba rasurada (sin tinturas de ningún color en el pelo, sin cosméticos ni alhajas). No se aceptarán tatuajes, uñas pintadas ni maquillaje. Como accesorio, sólo se aceptará el uso de lentes ópticos.
 - Damas: Cabello peinado, sin diseños, tomado con colets, cintillos, pinches o trabas, de color gris o azul (sin tinturas de ningún color en el pelo, sin trenzas o colas de colores, sin cosméticos ni alhajas). No se aceptarán tatuajes, uñas pintadas ni maquillaje. Como accesorio, sólo se aceptará el uso de lentes ópticos.

2. Por razones de seguridad e higiene, no se aceptarán piercings en el cuerpo, tanto en varones como en damas (cara, cejas, nariz, boca, labios, lengua, orejas, etc.).
3. Sólo se permitirá el uso de gorros, cuellos y bufandas de color azul marino, negro o gris, en casos que lo ameriten (frío excesivo, enfermedad). Otros elementos no serán permitidos.

UNIFORME OFICIAL DEL COLEGIO:

- **Pre-Kinder:** Tanto para niños como para niñas, el uniforme incluye polera gris institucional, buzo deportivo institucional (pantalón y polerón), jersey institucional y zapatillas. Opcionalmente, podrá utilizarse parka institucional.
- **Kinder, Educación Básica y Educación Media:**
 - **Damas:** Uniforme diario oficial del establecimiento: falda color gris claro, tableada, a la rodilla, polera blanca institucional, jersey color gris institucional, blazer azul marino que incluya la insignia del colegio, medias grises, zapatos negros (no zapatillas), delantal color amarillo. Opcionalmente podrá presentarse utilizarse parka institucional. En período invernal, sólo se aceptará el uso eventual de panty medias, color gris. No se aceptará el uso de pantalones de ningún color. Para la asignatura de Educación Física sólo debe utilizarse el equipo deportivo institucional: buzo, polera gris, zapatillas y en períodos que corresponda, calza azul marino. No está permitida la utilización de buzos, poleras, polerones, casacas de buzo, cortavientos y otras prendas, que no correspondan a las oficiales del Establecimiento. Las alumnas deben contar y presentarse con polera institucional deportiva de recambio, para la clase de Educación Física.
 - **Varones:** Uniforme oficial del establecimiento: pantalón gris claro, a la cintura, con caída recta, no pitillos, polera blanca institucional, jersey color gris institucional, vestón azul marino que incluya la insignia del colegio, calcetines grises, zapatos negros (no zapatillas), cotona azul marino. Opcionalmente, podrá utilizarse parka institucional. Para la asignatura de Educación Física sólo debe utilizarse el equipo deportivo institucional: buzo, polera gris, zapatillas y en períodos que corresponda, short azul marino. No está permitida la utilización de buzos, poleras, polerones, casacas de buzo, cortavientos y otras prendas, que no correspondan a las oficiales del Establecimiento. Los alumnos deben contar y presentarse con polera institucional deportiva de recambio, para la clase de Educación Física.

En caso de que el alumno insista en presentarse con prendas inadecuadas, según lo antes descrito, dichas prendas serán retenidas por Inspectoría y devueltas al finalizar la jornada de clases. La reiteración de incumplimiento de esta medida, será motivo de citación al apoderado.

- Para las actividades deportivas en las que se represente al establecimiento, los alumnos deben presentarse con el equipo deportivo institucional oficial.

- En actos o actividades en los cuales se represente al establecimiento que no sean de tipo deportivo, los estudiantes deben presentarse con el uniforme oficial (sin buzo o prenda que no corresponda al uniforme del colegio).

ARTÍCULO 3: FORMACIÓN DISCIPLINARIA

- **ASISTENCIA**

Fundamentado en el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio Evangélico Labranza de Dios busca facilitar el desarrollo de un ambiente escolar sereno, de responsabilidad compartida y espíritu de familia. En este proceso participa toda la Comunidad Educativa.

1. En aquellos casos en que no haya evaluaciones programadas, la inasistencia del alumno a clases, a actividades extracurriculares previamente informadas, a nivelación curricular y a Taller(es), debe ser justificada por el apoderado en forma escrita, vía Agenda oficial del colegio, al momento en que su pupilo se reintegre a clases. Las inasistencias que pudieran ser previstas, deben ser informadas con la debida antelación al Profesor Jefe o a Inspectoría.
2. Toda inasistencia a evaluaciones, ya sean pruebas escritas, orales, interrogaciones, guías evaluadas, disertaciones, pautas de cotejo, rúbricas, etc., deberá ser justificada de manera presencial por el apoderado, o a través de un certificado médico, en un plazo máximo de 48 horas. No se aceptarán justificativos telefónicos ni a través de la Agenda oficial del colegio, ni de ningún otro tipo.
3. Las pruebas de recuperación serán aplicadas por Inspectoría, el mismo día en que el alumno se reintegre a clases o de acuerdo a la planificación de U.T.P. para estos efectos, siempre y cuando el apoderado haya cumplido con la responsabilidad de justificar la inasistencia en el tiempo requerido y de la forma indicada.

- **PUNTUALIDAD**

Una de las expresiones de buenos hábitos es la puntualidad, por lo que los atrasos serán controlados diariamente por Inspectoría, al inicio de la jornada de clases, dejándose constancia en la Agenda institucional del estudiante.

1. El horario de ingreso a clases en la Jornada de la mañana es a las 08:00 horas, en los Niveles Pre-Básico, Básico y Medio.
2. El horario de ingreso a clases en la Jornada de la tarde es a las 13:50 horas, tanto para Educación Pre-básica como para Educación Básica.
3. Todo atraso debe ser justificado por el apoderado, mediante la Agenda institucional. En caso de que el atraso sea fortuito, el justificativo deberá ser presentado al día siguiente en Inspectoría. **Atrasos reiterados:** La reiteración en los atrasos, conllevará a aplicar las siguientes medidas:

- **3 atrasos:** Comunicación al apoderado.
- **6 atrasos:** Citación al apoderado
- **8 atrasos:** Anotación en el Libro de clases y citación al apoderado.
- **10 atrasos:** Citación al apoderado. Cambio de jornada para el alumno, a lo menos por un día, con el fin de que el alumno no pierda clases.
- **Más de 10 atrasos:** Citación al apoderado. Cambio de jornada para el alumno, a lo menos por dos días, pudiendo aumentar, en el caso de que los atrasos sean más de 15.

Cabe señalar que los mencionados atrasos son acumulables semestralmente.

En el caso de aquellos alumnos que utilizan transporte escolar, será responsabilidad del apoderado el velar por el cumplimiento del horario requerido por el establecimiento, tanto al ingreso como al término de la Jornada.

Cuando el apoderado no pueda retirar a su pupilo(a) en el horario establecido, deberá comunicarlo telefónicamente a Inspectoría, a lo menos, con 30 minutos de antelación, a fin de resguardar la seguridad y tranquilidad del alumno. Cabe señalar que el colegio sólo esperará la llegada del apoderado o persona responsable debidamente acreditada, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

Los reiterados atrasos por parte del apoderado en retirar a su pupilo del colegio, una vez terminada la jornada escolar, serán considerados como un eventual abandono infantil, el que será informado a la entidad correspondiente, con el fin de resguardar la seguridad del estudiante.

Salida del estudiante en horas de clases: Ningún alumno debe abandonar el establecimiento durante la jornada de clases, sin la compañía de su apoderado, por lo que la solicitud de salida del estudiante en horas de clases, deberá realizarla de manera personal el apoderado, la cual quedará registrada en un Libro de Salidas, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación y Contraloría General de la República (Subvención).

ARTÍCULO 4: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Como en toda relación entre personas, es necesario establecer los derechos y deberes de cada uno de los involucrados en la Comunidad Escolar.

El alumno tiene derecho a:

1. Recibir la educación que le corresponda, de acuerdo al nivel que cursa y conforme tanto a los Planes y Programas establecidos por el Ministerio de Educación, como a lo establecido en el Proyecto Educativo del Colegio.
2. Conocer sus progresos y/o anotaciones positivas o negativas, de acuerdo a sus acciones.

3. Recrearse en horarios y lugares destinados para tal efecto, sin poner en peligro su salud física o mental, sin producir daños a terceros o a las instalaciones y equipos del edificio escolar.
4. Rendir pruebas fuera de plazo, previa justificación personal de su apoderado o por licencia médica.
5. Expresar con respeto sus inquietudes, opiniones y puntos de vista.
6. No ser discriminado por razones de género, raza, origen nacional o familiar, religión, opinión política o filosófica.
7. Recibir estímulos establecidos por el Colegio tanto en actividades académicas, como deportivas, artísticas y de convivencia.
8. Solucionar los conflictos a partir de la práctica del diálogo.
9. Ser atendido solidariamente por algún docente, paradocente, directivo o administrativo, en caso de accidente durante su permanencia en el establecimiento.
10. Ser derivado al Centro Asistencial más cercano, si el caso lo amerita, en caso de accidente durante su permanencia en el establecimiento.

El alumno tiene el deber de:

1. Reconocer al Colegio Evangélico Labranza de Dios como el Centro Educativo elegido para su formación, identificarse con su Proyecto Educativo, con el Perfil del Alumno, respetar sus símbolos y signos (estandarte, insignia, uniforme, himno, etc.) y mantener el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él.
2. Asumir el compromiso de responder de manera responsable con los deberes escolares.
3. Respetar los horarios de clases, tanto los oficiales como los extracurriculares.
4. Manifestar respeto por todos los actores de la Comunidad Educativa donde estudia.
5. Portar la Agenda Escolar del establecimiento todos los días y en buen estado, sin manchas ni borrones, con la foto del alumno, la firma del apoderado oficial y también la del apoderado suplente, además de otros datos requeridos en dicha Agenda.
6. Conocer, aceptar y obedecer el Reglamento de Convivencia Escolar establecido por el Colegio Evangélico Labranza de Dios.

ARTÍCULO 5: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El Colegio Evangélico Labranza de Dios utiliza un Sistema Preventivo que favorece la resolución de conflictos dentro del establecimiento. Dicho Sistema dice relación con Devocionales diarios basados en la Biblia, oración, orientación valórica permanente, etc., en procura de la comunicación dialógica como base para la resolución de conflictos, tanto entre los mismos alumnos como entre alumnos y personal docente, paradocente, directivo, administrativo y de servicios.

Si el seguimiento de este sistema por parte de los profesores y otros profesionales no es suficientemente apreciado por el estudiante, será necesario recurrir a señales más serias, tales

como la citación al apoderado, suspensión de clases por uno o más días o cambio de jornada escolar, entre otras alternativas.

Si el conflicto se produce entre alumnos, será Inspectoría la entidad que resolverá el camino a seguir, sobre la base de antecedentes recopilados al respecto. El objetivo será restaurar la sana convivencia entre el alumno y sus pares.

Si el conflicto se produce entre un alumno y un docente, paradocente, administrativo o auxiliar de servicio, la primera instancia será procurar una solución entre quienes estén involucrados, a partir de una conversación basada en el perfil del alumno y del trabajador del Colegio Evangélico Labranza de Dios, con la mediación del estamento correspondiente (Inspectoría, Encargado de Convivencia Escolar o Jefe de U.T.P., dependiendo de la situación).

En caso de que el conflicto continúe, se debe descartar que sea un docente, paradocente, administrativo, directivo o auxiliar de servicio quien tenga una actitud inconsistente con el Proyecto Educativo Institucional.

Si resultare el caso de que alguna de las personas anteriormente mencionadas, persistiera en una mala actitud hacia un alumno, se aplicarán las medidas que correspondan, según está estipulado en el Código del Trabajo.

Si fuera el alumno el que persistiere en una mala conducta hacia un compañero, un docente, paradocente, administrativo, directivo o auxiliar de servicios, se realizará una entrevista entre las partes involucradas, junto al apoderado correspondiente, Inspectoría y el Encargado de Convivencia Escolar, en la que se procurará establecer las causas que podrían estar provocando la actitud conflictiva del alumno; todo ello con el fin de orientar al estudiante hacia una relación de respeto para con los demás y con el objetivo de acordar con el apoderado las medidas pertinentes para llevar a su pupilo a un cambio de actitud.

Entre las medidas posibles de aplicar está la atención personalizada al alumno por parte del Encargado de Convivencia Escolar, durante un período determinado, acorde a los méritos del caso; también se considerará la sugerencia de que el estudiante sea atendido por un especialista, y, de acuerdo a la gravedad de los hechos, se verá la posibilidad de suspensión de clases o cambio de jornada, entre otras.

De no prosperar el cambio de conducta esperado por parte del alumno, se realizará una entrevista en la que participarán el apoderado, su pupilo, Encargado de Convivencia Escolar y la Dirección del establecimiento, con el fin de intentar, una vez más, modificar la actitud conflictiva del alumno, y procurar transformar los problemas en una oportunidad de mejora, pudiendo resolverse Condicionalidad al alumno, si la situación lo amerita.

Si tampoco se produce un cambio de conducta en esta instancia, el alumno será atendido por la representante Pastoral del Colegio, con el fin de guiarlo y apoyarlo en el proceso que significa el cambio de comportamiento en su entorno escolar.

Paralelamente a lo anterior, se irá dejando constancia escrita de cada procedimiento y los resultados correspondientes, sean éstos favorables o no, tanto en el Libro de clases, sección Observaciones, como en una carpeta destinada para tales fines.

Agotadas las instancias anteriormente señaladas, y de continuar la conducta inadecuada por parte del alumno hacia sus pares o hacia un directivo, docente, paraprofesor, administrativo o auxiliar de servicios, se informará personalmente al apoderado de aquello, mediante entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar y se procederá a no renovar la matrícula para su pupilo en el período escolar siguiente, además de posibles medidas referidas a suspensión de clases.

No obstante lo anterior, el apoderado, junto a su pupilo, podrán apelar de cada medida aplicada, solicitando entrevista con el estamento correspondiente, a través de una comunicación escrita vía Agenda Escolar del Establecimiento.

En el caso de que no se renueve matrícula al alumno para el año escolar siguiente, el apoderado podrá enviar una carta dirigida a la Dirección del Colegio, solicitando la posibilidad de reconsiderar dicha medida, aportando nuevos antecedentes del caso, si fuere pertinente, y expresando las razones por las cuales pide que su pupilo pueda continuar en el establecimiento. Será responsabilidad del Consejo de Profesores la decisión de continuar con la medida de caducidad de matrícula o no, previo análisis de los antecedentes correspondientes.

Por otra parte, aquellos alumnos que se destaquen por una sana convivencia, tolerancia, respeto, diversos valores, correctos modales y buena conducta, en general, serán distinguidos en su Hoja de Observaciones del Libro de clases. Además, se les citará junto a su apoderado, para felicitarles por tan buenos resultados y se les estimulará a continuar con la misma actitud positiva.

ARTÍCULO 6: CLASIFICACIÓN DE FALTAS Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Faltas son aquellas conductas o comportamientos que afectan negativamente el nombre y la convivencia de los miembros de la institución. A nivel disciplinario, nuestro Colegio considera diferentes tipos de faltas por parte de los alumnos, de acuerdo a la gravedad de cada una de ellas. En todos los casos, las medidas a aplicar tendrán como punto de partida el diálogo entre los estamentos involucrados.

Faltas menores:

- Incumplimiento del horario escolar establecido, tanto para el ingreso como para la salida del establecimiento.
- No portar la Agenda escolar institucional durante la jornada de clases.
- Presentarse con el uniforme incompleto o con elementos que no pertenecen al uniforme oficial del establecimiento. (Sin cotona, sin delantal, sin polera institucional, polerón no oficial, etc.).
- No cumplir con los requerimientos de presentación personal acordes al perfil del alumno. (corte de pelo, aseo, piercings, tatuajes, etc.)
- Botar basura en las dependencias del establecimiento.
- Presentarse sin sus obligaciones escolares a clases.
- Presentarse sin sus útiles de trabajo escolar.
- Presentarse sin su Biblia.

- Realizar actividades diferentes a la clase que se esté desarrollando.
- Mantener equipos electrónicos no solicitados encendidos en las salas de clases (celulares, radio, Tablet, notebook, etc.).
- Utilizar equipos electrónicos (celulares, radio, Tablet notebook, audífonos) no solicitados mientras el alumno permanezca en el colegio, lo cual incluye el inicio de jornada, los recreos y término de la jornada, tanto en las actividades diarias como en las actividades extraprogramáticas.
- Cabe señalar que el reiterado incumplimiento de una normativa indicada como falta menor, conducirá a transformarse en falta grave, aplicando en este caso el procedimiento descrito para ella.

Procedimiento para corrección de conducta:

1. Amonestación verbal por parte del docente que observe la falta.
2. Comunicación al apoderado, por parte del docente que observe la falta, informando respecto de la falta cometida por el alumno.
3. Registro en la Hoja de Observaciones del alumno, por parte del docente que detecte la falta.
4. La acumulación de faltas menores será informada al apoderado mediante entrevista personal con el profesor Jefe, debiendo firmar el Registro de Observaciones en el Libro de clases, lo cual acreditará que toma conocimiento del comportamiento de su pupilo(a).

Faltas graves:

- Reincidir, a lo menos, tres veces, en alguna falta menor, cualquiera sea su índole.
- Evadir actividades pedagógicas.
- Ser sorprendido copiando en alguna evaluación.
- Presentarse sin justificativo ante una ausencia a clases.
- Quedarse fuera del aula pese a haberse iniciado la clase correspondiente.
- No integrarse a las actividades correspondientes de Educación Física, sin justificativo del apoderado.
- Inasistencia injustificada a diversos tipos de evaluaciones, ya sean individuales o grupales.
- Usar audífonos, celulares u otros elementos electrónicos no solicitados, en forma reiterada, durante la hora de clases. (Responder llamados, revisar redes sociales, etc.).
- Salir de la sala de clases u otro tipo de actividad, sin autorización.
- Provocar desórdenes durante la clase o durante los recreos.
- **Cabe señalar que el reiterado incumplimiento de una normativa indicada como falta grave, conducirá a transformarse en falta gravísima, aplicando en este caso el procedimiento descrito para ella.**

Procedimiento para corrección de conducta:

1. Registro en la Hoja de Observaciones del alumno por el docente que detecte la falta.
2. La falta grave será comunicada al apoderado mediante entrevista personal con el profesor Jefe.
3. La reiteración de faltas graves ameritará entrevista personal del apoderado con Inspectoría, debiendo firmar el Registro de Observaciones en el Libro de clases, lo cual acreditará que toma conocimiento del comportamiento de su pupilo y de las medidas a aplicar por parte del colegio.
4. Suspensión de la participación del alumno, en actividades extraescolares o complementarias.
5. Suspensión del alumno, por, al menos, un día, en caso de que reincida dos veces en faltas graves, con posible cambio de jornada, previa consideración de los antecedentes pertinentes.
6. El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el alumno junto a su apoderado, a fin de procurar cambios positivos en la conducta del estudiante, independientemente de la medida resolutoria que se aplique.

Faltas gravísimas:

- Reiteración de, a lo menos, dos faltas graves, cualquiera sea su índole, incluso, habiéndose aplicado alguna medida al respecto.
- Poseer, utilizar, distribuir y/o comercializar material pornográfico, tabaco, fármacos, alcohol, droga o cualquier elemento que pudiera ser utilizado como droga o alcohol, dentro de las instalaciones del Colegio, en las cercanías del establecimiento y/o en lugares donde el estudiante represente a la institución.
- Faltar el respeto a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea de manera física, verbal o escrita.
- Copiar, sustraer y/o retener pruebas que no sean de su propiedad.
- Adulterar firmas y notas, propias o ajenas.
- Falsificar firmas en circulares, pruebas y/o comunicaciones.
- Copiar y asumir como propios, Informes y/o Trabajos de Investigación, conlleven una nota o no.
- Salir del colegio sin autorización, lo cual se entenderá como fuga.
- Deteriorar materiales que no le pertenezcan, tales como Agenda Escolar, libros, cuadernos, material didáctico y de laboratorio, estructura, implementos computacionales, mobiliario, etc.
- Amenazar de manera verbal y/o escrita a compañeros o a otros integrantes de la Comunidad Escolar.
- Acosar física o psicológicamente a compañeros o a otros integrantes de la Comunidad Escolar.
- Agredir física o psicológicamente a compañeros o a otros integrantes de la Comunidad Escolar, dentro o fuera del establecimiento.
- Agredir sexualmente a un integrante de la Comunidad Educativa.

- Tomar la(s) mano(s), besar en los labios y en distintas partes del cuerpo, abrazar, realizar tocaciones íntimas, acariciar, o realizar cualquier manifestación de carácter sexual dentro del establecimiento y/o en sus cercanías, entre alumnos de diferente sexo y/o estudiantes del mismo sexo. Los alumnos que mantengan una relación sentimental autorizada por sus padres, deben abstenerse de todo tipo de manifestaciones señaladas anteriormente, dentro del establecimiento y/o en sus cercanías.
- Utilizar herramientas de Internet, tales como foros, chat, correo, páginas webs, facebook, instagram, blogs, etc., no autorizadas, en forma deshonesto o con clara intención de provocar bullying, grooming, amenazas o menoscabo hacia algún integrante de la Comunidad Educativa (directivos, profesores, paradocentes, alumnos o alumnas, personal administrativo, auxiliar, apoderados, etc.).
- Utilizar indebidamente el nombre del establecimiento en Internet u otros medios, para denostar a algún integrante de la Comunidad Educativa del establecimiento y/ o de alguna persona o institución ajena al colegio.
- Utilizar el nombre del establecimiento para cualquier fin, sin la debida autorización por parte del colegio.
- Proferir groserías, tanto dentro del aula como fuera de ella, al interior del establecimiento.
- Escribir groserías, dibujar o pegar imágenes que atenten contra la moral y buenas costumbres, tanto dentro del establecimiento, como en las cercanías.
- Apropiarse de objetos ajenos, dentro o fuera del establecimiento.
- Fumar dentro o fuera del establecimiento vistiendo el uniforme oficial del colegio o deportivo institucional.
- Consumir droga(s) o cualquier elemento que se utilice con esos fines, dentro del establecimiento o en sus cercanías, con uniforme institucional o no.
- Consumir alcohol o cualquier elemento que se utilice con esos fines, dentro del establecimiento o en sus cercanías, con uniforme institucional o no.
- Portar, prestar, usar o comercializar armas de todo tipo, balas, balines, objetos cortopunzantes o elementos presumibles de ser utilizados para atentar contra alguien o algo. (machetes, cuchillos, martillos, etc.)
- Utilizar elementos de uso habitual, con el fin de dañar a algún integrante de la Comunidad Escolar (tijeras, llaves, lápices, compás, etc.).
- Ser sorprendido faltando a clases, sin conocimiento ni autorización de su apoderado.
- Manipular o activar, sin la debida indicación, elementos de protección y prevención de siniestro, como por ejemplo extintores, red húmeda, timbre, red eléctrica, etc.
- Alterar y/o destruir el contenido de libros de clases o sistema computacional del establecimiento.
- Grabar en audio o imagen a alumnos y/o funcionarios del establecimiento y/o difundir lo grabado total o parcialmente sin la autorización de las personas aludidas.
- Suplantar a alguna persona con el objetivo de perjudicar o sacar algún provecho.
- Escribir, comentar situaciones, subir fotos o imágenes en que esté involucrado cualquier miembro de la Comunidad Educativa a través de las redes sociales (Facebook, WhatsApp, Blog, etc.), sin autorización expresa de las personas involucradas.

Procedimiento para corrección de conducta:

1. Citación al apoderado de forma inmediata, informándole acerca de la falta cometida y de la correspondiente suspensión del alumno a lo menos por tres días.
2. Condicionalidad de la matrícula.
3. Cancelación de la matrícula para el siguiente año lectivo.
4. De acuerdo la gravedad de la falta, se solicitará traslado inmediato de establecimiento.
5. El Encargado de Convivencia Escolar se entrevistará con el alumno junto a su apoderado, a fin de procurar cambios positivos en la conducta del estudiante, independientemente de la medida resolutoria que se aplique.

Sin perjuicio de lo anterior, aquellos actos y hechos que sean considerados graves o gravísimos, que perturben el normal funcionamiento de las actividades del Colegio y que no se contemplan en la numeración del presente articulado, serán resueltas en su oportunidad por Dirección.

ARTÍCULO 7: ESTÍMULOS COMO APOYO AL PROCESO EDUCATIVO

El Colegio Evangélico Labranza de Dios reconoce y otorga estímulos a los estudiantes que se destacan en diferentes aspectos de la vida escolar:

1. Reconocimiento y estímulo por parte del docente que presencia una buena acción del estudiante.
2. Anotación positiva en la Hoja de vida del alumno.
3. Reconocimiento y estímulo por parte del docente, tanto al apoderado como al alumno.
4. Reconocimiento frente a la Comunidad Educativa ante la participación y representación del establecimiento por parte del alumno, en algún evento extraprogramático.

ARTÍCULO 8: CONDICIONALIDAD

Aquellos alumnos sujetos a condicionalidad por diferentes causales, serán evaluados por el Consejo de Profesores. Al estudiante que supere su problemática se le levantará la condicionalidad otorgada, sobre la base de la correspondiente revisión de sus antecedentes durante el período de condicionalidad estipulado por escrito. Por el contrario, no se renovará matrícula para el período académico siguiente, al alumno que no sea capaz de superar su situación, después de todo un proceso de acompañamiento con el fin de ser superada y no habiendo manifestación permanente de cambio de conducta. Tanto el alumno como el apoderado serán informados oportunamente al respecto.

El estudiante quedará condicional:

1. Por suspensión reiterada durante el año debido a atrasos.
2. Por acumulación de faltas graves.
3. Por inasistencias reiteradas sin justificación.

Al término de cada semestre, en Consejo de Evaluación, los profesores junto al equipo directivo revisarán los antecedentes de aquellos estudiantes que estén en situación de condicionalidad. A los alumnos que superen su situación, dicha medida se les levantará. Inspectoría y Convivencia Escolar informarán personalmente al apoderado, quien deberá acusar recibo mediante firma en el Libro de Clases, en la Hoja de vida del alumno.

ARTÍCULO 9: CADUCIDAD DE MATRÍCULA

La decisión de cancelar la matrícula a un estudiante solo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles (Art. 2°, n°5, letra i, L.G.E.)

Se aplicará la medida de caducidad de matrícula, en el caso de que el alumno presente una o más de las siguientes faltas:

1. Tener una permanente actitud disociadora, presentando una conducta agresiva e irresponsable.
2. Asumir actitudes consideradas gravísimas en el presente Reglamento, durante el año escolar.
3. Mantener condicionalidad por motivos conductuales.

ARTÍCULO 10: NORMAS ANTE CONSUMO DE DROGAS, FÁRMACOS O ALCOHOL

- Se prohíbe distribuir, vender o consumir alcohol, tabaco, drogas, fármacos, todo tipo de sustancias ilícitas o cualquier elemento que se utilice para esos fines, tanto dentro como fuera del colegio o en actividades organizadas por éste.
- Serán considerados como agravantes, el hecho de ocultar, reincidir, negar, o ser cómplices en el consumo concertado de los estudiantes en el colegio.

Procedimiento para corrección de conducta:

1. El hecho de que el estudiante consuma, porte, distribuya y/o comercialice drogas, fármacos o alcohol en el colegio, será comunicado a su apoderado, mediante entrevista con profesor jefe y Convivencia Escolar, en la que tomará conocimiento de la medida de suspensión para el alumno, a lo menos por tres días, además de la condicionalidad de matrícula.
2. El apoderado y su pupilo, en presencia del Encargado de Convivencia Escolar y profesor jefe, firmarán un compromiso con el fin de procurar acciones que lleven a superar la conducta en la que el alumno haya sido sorprendido. Al respecto cabe señalar que:
 - a) Se realizará acompañamiento del estudiante en conflicto, a cargo de Convivencia Escolar, Profesor Jefe y Director.
 - b) Si el establecimiento lo requiere, los padres deberán derivar al estudiante a un especialista en el tratamiento de adicciones (cigarrillos, fármacos, drogas, alcohol, etc.).
 - c) Si, a pesar de todos los esfuerzos por parte del colegio, de su apoderado, padres y familiares, el estudiante no supera su adicción, no le será renovada su matrícula.

ARTÍCULO 11: COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Los apoderados del Colegio Evangélico Labranza de Dios tienen los siguientes derechos y deberes:

- Recibir atención de los diferentes estamentos del establecimiento, previa solicitud de entrevista por escrito a través de la Agenda institucional, en el horario que cada profesional tiene para tales efectos. Al respecto, cabe señalar que debe seguir el **conducto regular**, de acuerdo a la necesidad que se presente.

Conducto regular área pedagógica:

Profesor de asignatura – Profesor Jefe – Inspectoría – U.T.P./Convivencia Escolar – Dirección

Conducto regular área administrativa:

Secretaría - Gerencia

- Recibir información que les permita conocer los procesos pedagógicos de sus pupilos, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional.
- Recibir el Informe de Gestión Educativa anual.
- Ser informado y participar de las actividades organizadas por el Colegio destinadas a ellos y/o a sus pupilos.
- Asumir su condición de cristianos evangélicos practicantes, cuyo fundamento es Cristo y la Biblia.
- Participar de las instancias organizadas que dispone el Colegio, tales como, Centro General de Padres y apoderados y Subcentros.

- Asumir que son los primeros y más importantes formadores de su pupilo, siendo ejemplo permanente de los valores que enseña, proporcionándole un ambiente de convivencia familiar sano y grato, conforme a los principios cristianos.
- Asumir responsablemente su rol de padres, sin delegar esta función.
- Ejercer su tarea de apoderado oficial del alumno, sin delegar esta responsabilidad a terceros que no estén registrados como tales.
- Respetar los horarios de ingreso y salida de los alumnos y los horarios de atención al apoderado.
- Conocer el Proyecto Educativo del Colegio Evangélico Labranza de Dios, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y demás normativa interna.
- Mostrar adhesión al Proyecto Educativo Institucional y Reglamentos internos, asumiendo la responsabilidad de haber elegido el Colegio Evangélico Labranza de Dios como el establecimiento educacional para su pupilo.
- Velar porque su pupilo cumpla y respete el Proyecto Educativo Institucional del Colegio, el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y demás normativa interna.
- Matricular a su hijo en las fechas estipuladas por la institución; de lo contrario, el colegio se reserva el derecho de disponer del cupo de su pupilo.
- Proporcionar oportunamente al estudiante los recursos necesarios solicitados por la institución (útiles, materiales, uniformes, etc.) para su formación integral.
- Concurrir a todas las reuniones de padres y apoderados, entrevistas y demás actividades convocadas por el establecimiento. De lo contrario, deberá justificar su inasistencia vía Agenda institucional o personalmente, ante Inspectoría.
- Aceptar, cumplir y colaborar con las resoluciones e indicaciones propuestas por los docentes, directivos o especialistas del Colegio, haciéndose responsable de todas las acciones de refuerzo, tratamiento y/o atención especial que se recomiende, para beneficio de su pupilo.
- Velar por la asistencia, puntualidad y cumplimiento de los horarios de clases por parte de sus pupilos, además de los apoyos pedagógicos, talleres, y otras actividades a las que convoque el colegio.
- Cumplir con el tratamiento indicado por especialistas externos al establecimiento (neurólogo, psicólogo, psiquiatra, psicopedagogo, asistente social, etc.).
- Firmar y supervisar diariamente la Agenda Escolar a fin de mantenerse informado sobre las actividades escolares de su pupilo, como también tomar conocimiento de las Comunicaciones y de las Circulares enviadas desde el Colegio.
- Revisar diariamente los cuadernos del alumno, informándose de las obligaciones escolares de los educandos.
- Justificar las inasistencias a clases de su pupilo, por escrito, vía Agenda institucional, en el caso de que el alumno no tenga programada alguna evaluación.
- En caso de inasistencia a una o más evaluaciones, debe justificar mediante certificado médico de su pupilo o de manera personal ante Inspectoría, en los horarios establecidos para ello.
- Cumplir oportunamente sus compromisos económicos con el Colegio, el Centro de Padres y su curso.

- No ingresar al Colegio durante la jornada de clases, salvo en el caso de entrevistas establecidas previamente o cuando haya actividades extraprogramáticas, respetando el horario establecido para ello.
- Firmar los Protocolos de suspensión de clases, condicionalidad, caducidad de matrícula, recepción de documentos, etc., relacionados con su pupilo.
- Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de bienes y/o materiales del Colegio y de los estudiantes.
- Participar en el quehacer del respectivo Subcentro de padres y apoderados de su curso, y respetar los compromisos asumidos por éste para el normal desarrollo de las actividades del año.
- Comprometerse con las actividades organizadas por el colegio, participando activamente en beneficio de su pupilo, sin intervenir en la organización técnico-pedagógica, administrativa ni disciplinaria del establecimiento.
- Reforzar la formación de hábitos de estudio, higiene, aseo personal, cortesía y de comportamiento, inculcados en el colegio.
- Informar si su pupilo presenta una enfermedad infecto-contagiosa (pediculosis, sarna, etc.), en cuyo caso el alumno no deberá asistir a clases hasta que su situación de salud sea solucionada.
- Colaborar en el proceso enseñanza-aprendizaje de su hijo sin entorpecer la labor educativa de los docentes, animando activamente a los alumnos en la superación de sus deficiencias.
- Presentar la documentación necesaria en caso de que el alumno deba ser eximido o evaluado diferencialmente en alguna asignatura.
- Relacionarse en forma respetuosa con el personal del Colegio y emplear los conductos regulares de comunicación. Se prohíbe al apoderado el lenguaje soez y la agresión física y/o psicológica hacia los diferentes integrantes de la Comunidad Escolar.
- Debe abstenerse de la comercialización o venta de cualquier tipo de productos o especies al interior del Establecimiento, lo cual está prohibido.
- Aplicar el tratamiento farmacológico de su pupilo, en los casos diagnosticados por un profesional, y no alterar dichas medidas, suspendiendo los tratamientos sin el alta médica correspondiente; por lo tanto, no debe enviar a sus pupilos al colegio, si estos se encuentran con reposo médico.
- En caso de que el alumno deba tomar algún medicamento durante las horas de permanencia en el colegio, su apoderado podrá solicitar la colaboración de Inspectoría para proporcionarle el mencionado remedio, previa certificación médica y previa autorización firmada por el apoderado.

El establecimiento tiene el deber de velar por la seguridad e integridad de sus educandos; es por esto que, en caso de existir evidencia de maltrato infantil (o maltrato intrafamiliar), se hará la denuncia debida a los estamentos que corresponden.

"Los padres son los formadores de sus hijos, misión propia e intransferible que debe asumir con amor y optimismo, fundamentados en valores cristianos; sin su apoyo, el Colegio no podría conseguir los fines propuestos."

MANUAL DE CONVIVENCIA

YO _____ RUT _____

(Nombre y apellidos apoderado)

APODERADO DE _____ RUT _____ CURSO _____

(Nombre y apellidos del estudiante)

HE LEÍDO EL MANUAL DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO EVANGÉLICO LABRANZA DE DIOS Y ME COMPROMETO A ACATARLO, DIFUNDIRLO Y PONERLO EN PRÁCTICA EN BENEFICIO DE MI PUPILO Y DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Firma del Apoderado

Firma del Estudiante

Viña del Mar, Marzo de 2017.-